

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 23 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada presentó memorial de contestación previo a la notificación por parte del Centro de Servicios y formuló excepciones cuyo traslado se surtió entre el miércoles 21 y viernes 23 de septiembre.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 17001-31-10-006-2022-00216-00

Se reconoce personería al abogado ANDRES FELIPE PINILLA MEJIA para actuar como apoderado judicial del señor JUAN CAMILO ARROYAVE BOTERO, y conforme lo previsto en el artículo 301 del CGP, se tiene notificado por conducta concluyente a este último.

Integrado el contradictorio y para continuar con el trámite del proceso, se convoca a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso que tendrá lugar el 22 de noviembre de 2022 a las 9:30 am. En la que se practicarán las pruebas que a continuación se **DECRETAN**:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

- **DOCUMENTALES:** Se tendrán con tal carácter los documentos presentados con la demanda, registro civil de nacimiento del menor, Acta de Conciliación ICBF, verificación e garantía de derechos del ICBF, recomendación interconsultas.

-**INTERROGATORIO DE PARTE:** Que deberá absolver el señor JUAN CAMILO ARROYAVE BOTERO.

-**DECLARACION DE PARTE:** De la señora MARÍA CAMILA CORRALES USUGA

-**TESTIMONIAL:** LUZ MARINA SANMIGUELLOPEZ
YIRLE ANDREA USUGA SANMIGUEL
MARCO ALFONSO CASTRO

-**VISITA SOCIAL:** practicada por el Centro de Servicios los días 10 y 11 de agosto.

2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

- **DOCUMENTALES:** Se tendrán por tales los documentos aportados con la contestación de la demanda que obran entre la página 8 y 29 del archivo pdf contentivo de tal; relativos a informe por valoración psicológica, informe del hogar infantil pulgarcito e historia clínica del 19 de julio de 2022.

-**INTERROGATORIO DE PARTE:** De la señora MARÍA CAMILA CORRALES USUGA

DECLARACION DE PARTE: Del señor JUAN CAMILO ARROYAVE BOTERO

- **TESTIMONIOS:** se recibirá la declaración a los señores Juan David Arroyave Botero,

MaríaSelenia Botero Morales y Yeferson Federico Patiño Botero.

3.- PRUEBAS PROCURADOR

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** a los señores JUAN CAMILO ARROYAVE BOTERO y MARÍA CAMILA CORRALES USUGA
- Se comisione al ICBF para que a través de profesional en psicología, siempre y cuando sea posible por la escasa edad de la niña, se pueda determinar su apreciación sobre la permanencia al lado del padre, el regreso a vivir al lado de la madre y en general la conclusión de la profesional como pueda afectar específicamente a la niña DULCE MARIA el cambio de cuidador.

4.- PRUEBAS DE OFICIO

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Demandante y demandado deberán absolver el interrogatorio que les formule la Juez.
- **VISITA SOCIAL:** La cual ya obra en el expediente y se pone en conocimiento de las partes. Remítase la misma a los correos electrónicos del Procurador y del Defensor de Familia.

Se informa que la diligencia se desarrollará a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, tal como lo dispone el Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, numeral 7.

Para tal fin, con antelación a la audiencia, se enviará a los correos electrónicos, WhatsApp o línea telefónica suministrada por las partes, a cada uno de los participantes, el link al cual deberán acceder para conectarse, por lo que es necesario estar atentos en la fecha señalada y tengan dispuesto cualquier dispositivo como celular, Tablet, computador, con conexión de internet.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia conlleva las consecuencias pecuniarias y procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 170 el
27 de septiembre de 2022.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario